



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, tres (3) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL- UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARTIN JAVIER CARDOSO NUÑEZ Y MIGUEL ALFREDO CARDOSO NUÑEZ

DEMANDADO: PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S Y MUNICIPIO DE SINCÉ (SOLIDARIAMENTE)

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00130-00

El señor JADER ANDRÉS MEZA MONTES mediante apoderada judicial la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL de única instancia, contra PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S Y MUNICIPIO DE SINCÉ (SOLIDARIAMENTE)

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, siendo procedente se admite, y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia.

Notifíquese esta providencia al representante legal de PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S., CONSTRUMAS DE LA COSTA S.A.S Y MUNICIPIO DE SINCÉ (SOLIDARIAMENTE), a través del correo electrónico de este despacho jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Cítese a las partes para el día ocho 8 de mayo del año 2024 a las nueve 9:00 a.m., a fin de que concurran a la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPT y de la SS., referida a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas y lectura del fallo; oportunidad en la cual, se le dará traslado para contestar la demanda. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, para actuar como apoderada judicial de los demandantes los señores MARTIN JAVIER CARDOSO NUÑEZ y MIGUEL ALFREDO CARDOZO NUÑEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ